

Artículo 30. Comisión de Infraestructuras, Obras, Uso Público, Socioeconomía y Presupuesto.

Corresponde a la Comisión de Infraestructuras, Obras, Uso Público, Socioeconomía y Presupuesto:

1. Proporcionar el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural, así como el estudio y asesoramiento de las medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque y el estudio de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

2. La promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa regidora.

3. Todos los asuntos relacionados con la propuesta y ejecución del presupuesto de la Junta Rectora.

Artículo 31. Comisión de Investigación, Conservación, Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Investigación, Conservación, Educación y Cultura el impulso y coordinación de la actividad investigadora que permita una gestión de los recursos naturales del Parque acorde con los objetivos perseguidos por su declaración, así como colaborar en la educación medioambiental de los ciudadanos mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc. Asimismo, procurará la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico del Parque y su entorno participará en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

Artículo 32. Comisión de Caza.

Corresponde a la Comisión de Caza las funciones de informar y asesorar la redacción de los Planes Técnicos y de Aprovechamiento de los Recursos Cinegéticos de la Reserva Nacional de Caza de la Serranía de Ronda, vigilar y hacer el seguimiento de su correcto desarrollo, así como cuantas otras pudiesen serles asignadas en orden a mantener el exigible equilibrio entre el ejercicio cinegético y la mejora y conservación de la fauna y flora silvestre del Parque Natural.

Artículo 33. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, en los términos de artículo 29 de la Orden de 23 de noviembre de 1998.

Artículo 34. Del ponente.

En el acto de acuerdo de la constitución de una Comisión de Trabajo, el Presidente designará de entre sus miembros quién actuará como Ponente de la misma.

Artículo 35. Funciones del Ponente.

1. Las funciones de los Ponentes de las Comisiones de Trabajo serán:

1. Preparar los asuntos que deban someterse a las Comisiones de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

2. Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

3. Exponer los informes y las propuestas acordados ante el Pleno.

2. Si así lo estima necesario, y en ausencia del Secretario de la Junta Rectora, podrá elegir de entre los miembros de la Comisión quién pueda auxiliarle en las tareas de la misma ejerciendo las funciones de secretario de sesiones.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de Apoyo Técnico y de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca, al amparo de esta convocatoria, no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En cada Anexo podrá contemplarse que los becarios, en el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, puedan realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilma. Sra. Vicesecretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 26 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Biología y Ecología de Ofidios Mediterráneos (RNM254)»

Investigador responsable: Juan Manuel Pleguezuelos Gómez.

Perfil de la beca: Esta beca se convoca con el fin de caracterizar las comunidades de reptiles y de aves de la Cuenca del Guadamar durante el ciclo anual. Se colaborará en un proyecto multidisciplinar de investigación acerca del Corredor Verde del Guadamar.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
- Disponibilidad para viajar semanalmente a la zona de estudio.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1 o superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (renovable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos previos del área de estudio y acerca del proyecto del Corredor Verde del Guadamar.
- Experiencia de trabajo en el seno de un grupo de investigación ligado a la Universidad de Granada.
- Experiencia investigadora en temas relacionados con la distribución y faunística de aves y herpetos andaluces.
- Experiencia de campo en censos de reptiles y de aves, así como nociones de reconocimiento a distancia y mediante escuchas de las distintas especies.
- Experiencia en el manejo de sistemas de posicionamiento global y cartografía.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez.
- Sra. doña Mónica Feriche Fernández-Castanys.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Física de Fluidos y Biocoloides»

Investigador responsable: Miguel Cabrerizo Vilchez.

Perfil de la beca: Investigación referente al estudio de la estabilidad de los coloides de matriz polimérica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Físicas (especialidad de Fundamental).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Calificación obtenida en el examen de Grado o Tesis de Licenciatura.
- Experiencia pre-investigadora en el campo de la Física de Fluidos y en el uso de técnicas ópticas aplicadas a estudios de estabilidad coloidal y cinética de agregación. Se valorará muy positivamente haber participado en cursos de estudios

avanzados, seminarios, cursos de verano y congresos, así como tener publicaciones en este campo científico.

- Haber cursado el Programa de Doctorado de Física Aplicada.
- Haber obtenido la suficiencia investigadora.
- Capacidad de trabajo e iniciativa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Cabrerizo Vílchez.
- Sr. don Roque Hidalgo Alvarez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Isidro Valenzuela Villarubia Viceinterventor de la Diputación Provincial de Granada con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Isidro Valenzuela Villarubia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceinterventor de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como la Resolución favorable adoptada por esa Corporación el día 28 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Isidro Valenzuela Villarubia, con DNI 26.217.356, como Viceinterventor, con carácter provisional, de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Begoña González Pérez de León como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) a favor de doña Begoña González Pérez de León para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 23 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Begoña González Pérez de León, con DNI 75.545.700-S, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).